

CONSTANCIA SECRETARIAL: ABRIL 1/2022

La parte actora allega las diligencias de envío de la notificación personal remitida a los demandados, faltando la constancia de recibido de las mismas y la notificación por aviso.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, primero (1º) de abril de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 17001-4003-003- 2021-00741-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso verbal – Restitución de Bien Inmueble Arrendado-seguido por Alba Luz Gutiérrez Muñoz, en contra de Yolanda Berrio Loaiza, y Manuel Felipe Campiño Berrio, las diligencias adelantadas por la parte actora y tendientes a la notificación personal de los demandados, para que obren dentro del mismo, los valores consignados por dicho envío serán tenidos en cuenta en su momento procesal oportuno.

Se requiere a la parte actora con el fin de que allegue la constancia de recibido de dicha notificación y proceda a dar cumplimiento al artículo 292 del C.G.P, esto es, enviar la notificación por aviso a los demandados Yolanda Berrio Loaiza, y Manuel Felipe Campiño Berrio, acompañada de la providencia a notificar y allegar copia cotejada de la misma par que obre dentro del expediente., lo cual deberá hacer la parte actora a motuo proprio, y para lo cual cuenta con el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 056 del 4/04/2022 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9af718d90c83a636c1a4688cde0cdeb92700ba7b207e783b3440a0f9ab3ac610**

Documento generado en 01/04/2022 04:24:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>